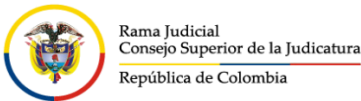


NOTA SECRETARIAL. Sahagún, 24 de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez, para lo de su cargo el presente proceso ordinario laboral promovido por GUSTAVO RAFAEL ALVAREZ CELESTINO Y OTRO, contra SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA – SINTRACOL- Y ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, en el cual Seguros del Estado presentó memorial contestando al llamado en garantía. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GUSTAVO RAFAEL ALVAREZ CELESTINO Y OTRO
DEMANDADO	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA – SINTRACOL- Y ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN
RADICADO	236603105001-2023-00017-00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el presente proceso, observa el despacho que la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A, a través de apoderado judicial contestó al llamamiento en garantía, dentro del término otorgado para ello, en consecuencia, se tendrá por contestada la misma y se procederá a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CST y SS.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADO el llamamiento en garantía por la parte de Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Señálese el día catorce (14) de febrero del 2024, a la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantaran las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, practica de pruebas y alegatos.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20468896>

TERCERO: RECONOCER facultades al abogado ALEXANDER GÓMEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.129.566.574 de Barranquilla y portador de la T.P. 185.144 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de Seguros del Estado, en los términos del poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

QUINTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310500120230001700](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ**

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1514f183a1b56337b8ef4d87fa6e6ddb509fc723216c1e00328d147973f60072**

Documento generado en 24/01/2024 04:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>